GJ.200.031.03.12		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.	BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	24/sep/2018	**CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA**	

LA SUSCRITA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE BELLAS ARTES INSTITUCIÓN DEL VALLE.

CERTIFICA

Que, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones misionales e institucionales, el Instituto Departamental de Bellas Artes - Institución Universitaria del Valle del Cauca, requiere contratar los servicios de un Monitor Cultural en el área de Danza Folclorica Y Danzas Populares para la comuna 16, para el apoyo a creaciones artísticas de jóvenes de la comuna 16 de Santiago de Cali, y demás actividades que se requieran, para el cumplimiento de las metas institucionales.

Que la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión tiene sustento legal en el artículo 2, numeral 4 de la ley 1150, en armonía con el artículo **2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015.**

Que, una vez revisado los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, aprobada mediante, ACUERDO 008A DE 2009, se constató que no existe personal de apoyo para el desarrollo de las actividades requeridas.

De acuerdo con lo expuesto, en conclusión, certificamos que no tenemos servidores públicos disponibles en la Planta de Personal de la entidad para desarrollar dicha labor.

La presente certificación se expide, el día 4 de noviembre de 2021, en cumplimiento del Artículo 01 del Decreto 2209 de 1998 expedido por el Ministerios de Hacienda y Crédito Público.

CLARA INES BARRAGAN TOVAR
Coordinadora Administrativa

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.